



## DECRETO DE ALCALDIA NRO. 05-2015-MPJB

Jorge Basadre, 31 de agosto del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**

**VISTO:**

El Informe Nro.736-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 6 de agosto del 2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el Informe Nro.400-2015-OAJ/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro.27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en autonomía son las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, estipula que el proceso electoral de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia.

Que, mediante Ley Nro.28440 de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su artículo segundo prescribe que es función del Alcalde Provincial convocar a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, bajo responsabilidad y dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de su creación en caso de Centros Poblados de reciente creación por Ordenanza.

Que, con Ordenanza Municipal Nro.10-2015-MPJB que aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados en la Provincia Jorge Basadre y constituido por el XVIII Capítulos, 88 Artículo y 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Derogatoria y en atención al artículo 5º establece que a través del Decreto de Alcaldía se convocara a elecciones, en donde necesariamente se determinara la fecha de sufragio, dispositivo que debe ser publicado de acuerdo a ley, en carteles en el local de la Municipalidad Provincial, del Distrito de ser el caso, y del Centro Poblado, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y autoriza al Titular del Pliego la aprobación del Cronograma Electoral mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones municipales con una anticipación de 120 días

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para las elecciones de Autoridades en los Centros Poblados de la Provincia Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la difusión y publicación del presente decreto a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





000111

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE



Progreso con su gente !!

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR:** El presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina de Procesos Electorales (ONPE).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales el cumplimiento del presente Decreto con cargo a informar.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

	Fechas
1. Inscripción del padrón electoral	Desde el 17 de agosto
2. Inscripción a elecciones	20 de agosto
3. Inscripción de padrón	Desde el 24 de agosto
4. Inscripción de candidatos	Hasta el 21 de septiembre
5. Inscripción de propuestas	Hasta el 28 de septiembre
6. Inscripción de listas	Hasta el 30 de septiembre
7. Inscripción de tachas a censistas	Desde el 21 de octubre
8. Período de resolución de tachas	Hasta el 28 de octubre
9. Inscripción definitiva de candidatos	Hasta el 26 de octubre
10. Elección de miembros de mesas de sufragio	Hasta el 21 de noviembre
11. Sorteo de ubicación de las mesas en la cédula de sufragio	23 de noviembre
12. Presentación de planes de gobierno	23 de noviembre
13. Acto de sufragio	20 de diciembre
14. Proclamación de resultados	Acto final de la jornada electoral